REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N°226-2013- SERNANP

Lima, 02 DIC. 2013

VISTO:

La Ficha de Evaluación para Otorgar licencias por Capacitación emitida por la Dirección de Gestión de la Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 333-2013-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2013-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para los servidores de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante la Ficha de Evaluación para Otorgar Licencias por

Capacitación emitida por la Dirección de Gestión de la Áreas Naturales Protegidas, se sustenta la participación del Sociólogo Teófilo Torres Tuesta en el Curso Regional de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas organizado por el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas de la República de Argentina, participación que es financiada por la Agencia de Cooperación Internacional; por lo que la participación del mencionado servidor no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas ha considerado prioritario que el servidor señalado participe en la etapa presencial (segunda etapa) del Curso Regional de Gestión y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, debido a las funciones que ocupa como Jefe del Parque Nacional Güepi–Sekime, en tanto que el Área Natural Protegida es fronteriza con similares ANP de Colombia y Ecuador. Asimismo, se considera importante la participación del Sociólogo Teófilo Torres Tuesta, a fin de que pueda adquirir mayores conocimientos y enfoques que se vienen aplicando en otros países latinoamericanos, por lo que los conceptos que se impartirán en el Curso de Gestión y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, sumado a su amplia experiencia en el trabajo de gestión de ANP permitirá tener un enfoque más integral para la gestión de su ANP,

Que, La segunda Etapa del Curso Regional de Gestión y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, se llevará a cabo de manera presencial desde el desde el 02 de diciembre al 20 de diciembre de 2013 en la Provincia de Córdova, Argentina. En ese sentido, teniendo en cuenta que el Sociólogo Teófilo Torres Tuesta ocupa el Cargo de Jefe del Parque Nacional Guepi – Sekime, el cual se encontrará ausente, es preciso encargar a un Responsable, la Gestión de la Jefatura del Parque Nacional, para lo cual el Jefe del Área Natural Protegida antes mencionada, propone designar como encargado al Biólogo Erland Julliat Terrones Ahuite, entendiéndose que la misma deberá tener vigencia por el período de tiempo que dure la licencia a concederse al Jefe de la ANP, considerándose asimismo al período de duración del curso, los días necesarios tanto para el arribo a la ciudad de Córdova, Argentina, como para el retorno a la sede de la ANP, debiendo tenerse en cuenta que es un viaje al exterior del país, por lo que la licencia deberá ser expedida desde el 30 de noviembre al 22 de diciembre de 2013, siendo el plazo otorgado, tiempo prudente para sus traslados respectivos

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia con goce de haber, al Sociólogo Teófilo Torres Tuesta, Jefe del Parque Nacional Güepi – Sekime, para su participación en la segunda Etapa del Curso Regional de Gestión y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, el cual se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Embalse, Provincia de Córdova, Argentina; participación que es financiada íntegramente por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la licencia a otorgarse, debe considerarse una vigencia desde el día 30 de noviembre del 2013 hasta el 22 de diciembre del 2013.

ARTICULO 3°.- Se procede a encargar la Jefatura de la citada ANP, al Biólogo Erland Julliat Terrones Ahuite, la misma que deberá tener vigencia desde el día 30 de noviembre de 2013 hasta el 22 de diciembre

ARTICULO 4°.- El servidor autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por el servidor, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 5°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado